

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS LAGUNAS (SIMAR LAGUNAS)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN CARLOS VAZQUEZ CAMPOS**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS DEL ESTADO DE JALISCO**, POR QUIEN COMPARECEN EL **C. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS**, Y EL **C. ALMA AURORA PEÑA GASPAS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES REFERIRÁ COMO **"EL COMODATARIO"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMODANTE":

- 
- 
- I. Que el 23 de mayo del 2013, los municipios de Gómez Farías, Zapotlán el Grande y Amacueca, firmaron el convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas", por sus siglas SIMAR Lagunas, mismo que fue publicado en el periódico "El Estado de Jalisco" el día 22 de junio del 2013.
 - II. Según dispone el convenio en su cláusula primera que su finalidad fue establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo anunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El OPD citado será integrado por los Ayuntamientos de Zapotlán el Grande, Gómez Farías y Amacueca; todos pertenecientes a la Región Sur del Estado de Jalisco.
 - III. Que de acuerdo con la cláusula tercera del convenio antes citado tendrá como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la gestión integral y disposición final de residuos sólidos urbanos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de residuos sólidos urbanos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos atendiendo la normatividad ambiental vigente.
 - IV. Se le dotó de régimen jurídico, personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, que de conformidad con la cláusula octava fracciones IV y V para el cumplimiento del objetivo y las actividades inherentes a éste, puede celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como gestionar y promover ante las Instituciones o Entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de "EL SIMAR Lagunas".

- V. En la cláusula décima tercera del convenio se establece que para cumplimiento de sus objetivos, facultades y obligaciones el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas las siguientes áreas: Un Consejo de Administración; Un Consejo Técnico y una Dirección.
- VI. Que con fecha 27 de enero del 2014, se suscribió el Adendum modificadorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas" (SIMAR Lagunas) publicado en el Periódico el Estado de Jalisco, el 22 de Junio del 2013, en el cual se integran los municipios de Techaluta de Montenegro y Zacoalco de Torres del Estado de Jalisco.
- VII. Que en Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del SIMAR Lagunas de fecha 14 de enero de 2017, se aprobó por la ratificación del Lic. Juan Carlos Vázquez Campos como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas.
- VIII. Que de acuerdo con el Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del SIMAR Lagunas, en donde se estableció en la línea estratégica No. 1. Infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos a nivel intermunicipal, la Línea de acción A23. Recolección: Modernización gradual de parque vehicular de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) para mejorar la cobertura, servicios y reducción de costos de operación en los municipios de la intermunicipalidad.
- IX. Que es propiedad del SIMAR Lagunas el vehículo recolector: Camión Internacional modelo 2019, de color blanco, tipo 4300/210, con número de serie 3HAMMAAR1KL667668, con compactador de carga trasera de 22 yardas cubicas, cuya descripción se detalla en la Tabla 1 de este documento.
- X. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en, Calle Ayuntamiento 2, Col. Centro, C.P. 49370, en el municipio de Amacueca, Jalisco.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

- I. Que el C. Néstor Emmanuel de la Cruz Macias y el C. Alma Aurora Peña Gaspar, manifiestan haber sido electos como Presidente y Síndico del municipio de Gómez Farías, Jalisco de conformidad con la normatividad electoral vigente.
- II. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en la Calle Vicente Guerrero No. 16A Colonia Centro San Andrés Ixtlán, municipio de Gómez Farías, Jalisco.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga el uso gratuito a favor de **"EL COMODATARIO"** el bien que en seguida se detalla:

CAMION INTERNACIONAL EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA DE 22 YDS ³							
El vehículo ó Unidad cuenta con las siguientes características:							
Marca	INTERNACIONAL	Tipo	4300/210	Modelo	2019	Motor	466hm2u2216868
Color	BLANCO	Serie	3HAMMAAR1KL667668	Nuevo	X	FM	3594
Clave Vehicular	2280540			Usado		No. Económico	

COMPACTADOR TIPO CARGA TRASERA DE 22 YDS ³ . DE CAPACIDAD "MARCA INDUSTRIAS MAGAÑA"
MARCA: INDUSTRIAS MAGAÑA, CAPACIDAD DE CAJA: 16.8 MTS. ³ (22 YDS. ³), LARGO TOTAL: 6.15 MTS. (242"), ANCHO TOTAL: 2.43 MTS. (96"), ALTURA SOBRE CHASIS: 2.30 MTS. (90.5"), CAPACIDAD DE LA TOLVA: 1.91 MTS. ³ . (2.5 YDS. ³), DEPOSITO P/LIXIVIADOS: (2) DOS INSTALADOS AL FRENTE DE LA CAJA (UNO DE CADA LADO), CON CAPACIDAD DE 65 LTS. C/U, CARGADOR TRASERO: HIDRÁULICO DE PALA Y CORTINA DE COMPACTACIÓN, CARGA: TIPO TRASERA, DESCARGA: POR PLACA EYECTORA (EXPULSORA), SEGUROS DE CARGADOR TRASERO: AUTOMATICOS, CONSTRUCCIÓN DE CAJA: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO A.R. CALIBRE # 10, CON SOPORTE Y POLINES REFORZADOS, NUEVO DISEÑO AERODINÁMICO TIPO EUROPEO, CUENTA CON UNA PALA PARA CARGA, CON DOS CILINDROS HIDRÁULICOS Y UN JUEGO DE CILINDROS PARA COLA TRASERA CON SUS BASES, UN JUEGO DE SALPICADESRAS Y DEPÓSITOS PARA DESECHOS DE LÍQUIDOS, PRESA HIDRÁULICA DE COMPACTACIÓN Y EXPULSIÓN CON GUÍA PRINCIPAL AL CENTRO, CON TOPES, GUÍAS Y RODILLOS, SISTEMA HIDRÁULICO DE ALTA COMPACTACIÓN, TOMA DE FUERZA, BOMBA HIDRÁULICA Y UN JUEGO, DE VÁLVULAS REPARTIDORAS DE IMPORTACIÓN PARA OBTENER UN MAYOR RENDIMIENTO, CILINDRO PRINCIPAL TIPO TELESCÓPICO DE DOBLE ACCIÓN, CONCHA TRASERA, CORTINA: FABRICADO EN LÁMINA Y PLACA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE VARIOS CALIBRES. [½ (12.7 MM), ¼ (6.35 MM) Y 3/16 (4.76 MM), PANEL: EN LÁMINA ALTA RESISTENCIA H-50 CALIBRE # 10 (3.41 MM), REFUERZOS Y PLACAS BASE: EN PLACA ALTA RESISTENCIA H-50 DE ¼ (6.35 MM) Y 3/16 (4.76 MM), PALA: EN LÁMINA Y PLACA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE VARIOS CALIBRES, ESTRUCTURA BASE (PALA): EN PLACA DE ALTA RESISTENCIA H-50 DE 3/8 (9.53 MM), PLACA PRINCIPAL DE BARRIDO (PALA): EN PLACA DE ALTA RESISTENCIA H-50 DE ¼ (6.35 MM), REFUERZOS Y SOPORTES (PALA): EN PLACA DE ALTA RESISTENCIA H-50 DE ¼ (6.35 MM).

Descripción	Si	No	Descripción	Si	No
Loderas	X		Cables conductores		
Llave para llanta	X		Espejos laterales	X	
Planta Gato	X		Duplicado de llaves	X	
Espejo retrovisor			Llanta de refacción	X	
Extintuidor	X		Gato hidráulico	X	
Radio			Combustible		
Encendedor	X		Daños Visibles		X
Señalamientos de Emergencia	X				
Documentos entregados:					
Descripción	Si	No	Descripción	Si	No
Instrucciones para el conductor	X		Factura Agencia (Copia)		
Manual de Póliza	X		Carta Factura		
Manual del Conductor	X		Factura Empresa		Copia

Tabla.-1 Descripción del Vehículo de Recolección.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a tercera personas ya sea de manera total o parcial, los derechos que se derivan del presente contrato, y a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Gómez Farías. En caso contrario, **"EL COMODANTE"** podrá solicitar la entrega inmediata de la unidad.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a conservar en buen estado los bienes objeto del presente contrato, teniendo la obligación de dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"** en caso de que surja cualquier situación que los pueda llegar a afectar, de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a dar el mantenimiento en agencia de vehículos necesario a los bienes, ya sea preventivo de acuerdo a la bitácora de servicio o correctivo para el mejor funcionamiento de los bienes, y en caso que se requieran modificaciones, deberá pedir a través de escrito oficial su autorización a **"EL COMODANTE"**.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a restituir los bienes, con otros semejantes en caso de destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes, para lo cual deberá dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a devolver los bienes a **"EL COMODANTE"** al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de que para ello exista una resolución judicial.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" se compromete a cubrir el pago del seguro vehicular, tenencias, refrendo, canje de placas e infracción a más tardar en el mes de febrero de cada año, y dar aviso oficial mediante escrito a **"EL COMODANTE"**.

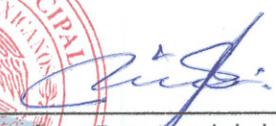
OCTAVA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del 2024 pudiéndose prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

NOVENA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en el municipio de Gómez Farías, Jalisco el día 01 de octubre de 2021.

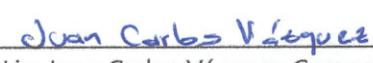
Firma y sello de conformidad




C. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías
Presidente Municipal de Gómez Farías, Jal.




C. Alma Aurora Peña Gaspar
Síndico Municipal de Gómez Farías, Jal.


Lic. Juan Carlos Vázquez Campos
Director General del SIMAR LAGUNAS